

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación e Investigación

- 23** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 6 de mayo de 2019, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de los concursos de traslados convocados por Resoluciones de 19 y 22 de octubre de 2018.*

Advertidos errores en la Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de los concursos de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por Resoluciones de 19 y 22 de octubre de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de mayo de 2019).

#### RESUELVE

##### Primero

De conformidad con lo establecido en la base novena, punto 9.2 de la Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba el concurso de traslados de ámbito estatal de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, procede anular la adjudicación del destino obtenido a los siguientes participantes por las causas que se indican:

- Don David Ruano Ruano, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Física y Química. Se anula el destino obtenido en el IES “Antonio Gala”, de Móstoles (Madrid), al existir un error en la adjudicación del destino de doña Lidia Aguado Peña. Quedando en situación de provisionalidad con una puntuación de 6,7445 puntos.
- Doña Laura López Nieto, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés. Se anula el destino obtenido en el IES “Pablo Picasso”, de Pinto (Madrid), al existir un error en la adjudicación del destino de doña Beatriz Clemente Arribas. Quedando en situación de provisionalidad con una puntuación de 8,3515 puntos.
- Don Fernando Pajares Pérez, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad de Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos. Se anula el destino obtenido en el IES “Antonio Machado”, de Alcalá de Henares (Madrid), al existir un error en la adjudicación del destino de don Miguel Barragán Cañete. Quedando en situación de provisionalidad con una puntuación de 8,7217 puntos.
- Doña Sara López Gil, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad de Educación Física. Se anula el destino obtenido en el IES “Cervantes”, de Madrid, estando en situación de aplazamiento de la fase de prácticas, y no poder obtener por tal motivo destino definitivo.

##### Segundo

Modificar la puntuación de los participantes, en el sentido que se indica:

- Doña Lidia Aguado Peña, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Física y Química, que sale incluida en el listado de participantes que han presentado re-

nuncia al concurso, debe aparecer en el listado de participantes baremados con la siguiente puntuación:

- En el apartado 1.1.1 (Antigüedad en el Centro con destino definitivo): 4,6666 puntos.
- En el apartado 1.2 (Antigüedad en el Cuerpo): 4,3332 puntos.
- En el apartado 3 (Méritos Académicos): 4,0000 puntos.
- En el apartado 4 (Desempeño de cargos directivos y otras funciones): 2,1666 puntos.
- En el apartado 5 (Formación y perfeccionamiento): 5,5000 puntos.
- En el apartado 6 (Otros Méritos): 0,8500 puntos.

Con una puntuación total de 21,5164 puntos, se le adjudica destino en el IES “Antonio Gala” de Móstoles (Madrid), en la plaza de la especialidad Física y Química, bilingüe inglés.

- Doña Beatriz Clemente Arribas, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés, que obtiene destino en el IES “Humanes” de Cubas de la Sagra (Madrid):
  - Donde dice: “apartado 4.3 (Otras funciones docentes): 1,1666 puntos”.
  - Debe decir: “apartado 4.3 (Otras funciones docentes): 2,0000 puntos”.
  - Donde dice: “apartado 5 (Formación y perfeccionamiento): 3,5000 puntos”.
  - Debe decir: “apartado 5 (Formación y perfeccionamiento): 3,6000 puntos”.

Con una puntuación total de 21,2652 puntos, queda anulado el destino en el IES “Humanes” de Cubas de la Sagra (Madrid) y se le adjudica destino en el IES “Pablo Picasso” de Pinto (Madrid), en la plaza de la especialidad Inglés, no bilingüe.

- Don Miguel Barragán Cañete, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad de Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos. Debe aparecer en la lista de participantes, con una puntuación en el apartado puntos oposición de 9,1003, año oposición 2018.

Con una puntuación total de 9,1003 puntos, se le adjudica destino en el IES “Antonio Machado” de Alcalá de Henares (Madrid), en la plaza de la especialidad de Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos, no bilingüe.

- Don Carlos Colomo Hergueta, Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño, especialidad Modelismo y Maquetismo, debe aparecer en el listado de participantes sin adjudicación de destino, con su puntuación de referencia del proceso selectivo de 2018, de 7,1646 puntos. Dicha puntuación no implica modificación en los destinos adjudicados.
- Don Vicente Pérez Espinosa, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua y Literatura, debe aparecer en el listado de participantes baremados con la siguiente puntuación:

- Donde dice: “apartado 1.1.2 (Años en situación de provisionalidad): 0 puntos”.
- Debe decir: “apartado 1.1.2 (Años en situación de provisionalidad): 12 puntos”.
- Donde dice: “apartado 4 (Desempeño de cargos directivos y otras funciones): 4,1666 puntos”.
- Debe decir: “apartado 4 (Desempeño de cargos directivos y otras funciones): 5,0000 puntos”.
- Donde dice: “apartado 6 (Otros méritos): 1,5000 puntos”.
- Debe decir: “apartado 6 (Otros méritos): 2,0000 puntos”.

Con una puntuación total de 47,4664 puntos, que no implica modificación en los destinos adjudicados.

**Tercero**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de junio de 2019.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/20.746/19)

